

DECRETO N° 732

Victoria, Entre Ríos, 23 JUN. 2023

VISTO:

La Resolución N° 0068/2.023 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma se otorgó a la Municipalidad de Victoria un aporte No Reintegrable con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por una suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00);

Que tales fondos tienen como destino solventar parte de los gastos del proyecto denominado "Control y Fiscalización Islas y Humedales de la Reserva de Usos Múltiples";

Que tales fondos no se encuentran contemplados en el presupuesto vigente, por lo que deberá arbitrarse su ingreso, con fundamento en el Principio de Universalidad del Presupuesto que refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos;

Que por otro lado, el Principio de Flexibilidad, indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza N° 4.172 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en su artículo 13° autoriza *"al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas..."* para *"el caso de depósitos en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos"*;

Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la Ordenanza N° 4.172 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082, por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,


DECRETA:

Artículo 1°: Crear en el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, la sub cuenta denominada **"Programa Control y Fiscalización Islas y Humedales de la Reserva de Usos Múltiples"**, registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

Artículo 2°: Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, en la suma de **pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00)** conforme lo indicado en el artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida **"Programa Control y Fiscalización Islas y Humedales de la Reserva de Usos Múltiples"**, donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

Artículo 4°: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto administrativo.


Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

Artículo 5º: Pase a la Secretaría de Hacienda, Concejo Deliberante, Privada de Intendencia, Delegación en Islas, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: Comuníquese.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUN 2017

La Resolución Nº 1383/2017 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos...

CONSIDERANDO:

Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos



Domingo N. Maiocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. R.

Que tales fondos tienen como destino una parte de los recursos del proyecto denominado "Control y Fiscalización Islas y Humedales de la Reserva de Usos Múltiples";

Que tales fondos no se encuentran contemplados en el presupuesto vigente, por lo que deberá arbitrarse su ingreso, con fundamento en el Principio de Universalidad del Presupuesto que refiere a que la totalidad del universo presupuestario de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- debe estar incluidos;

Que por otro lado, el Principio de flexibilidad, indica que todo presupuesto es una creación dinámica vinculada con el desempeño del poder económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza Nº 1.172 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en su artículo 13º autoriza "al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incrementando partidas," para el uso de depósitos en cuentas especiales no transferidas de los depósitos propios;

Que, en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente de conformidad a las facultades conferidas por el art. 47 de la Ordenanza Nº 1.172 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082, por sí.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial - Otras Aportes Provinciales Con Afectación, la sub cuenta denominada "Programa Control y Fiscalización Islas y Humedales de la Reserva de Usos Múltiples", registrando en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial - Otras Aportes Provinciales Con Afectación, en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) conforme lo indicano en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Crear dentro de las Emisiones Corrientes del Presupuesto de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Programa Control y Fiscalización Islas y Humedales de la Reserva de Usos Múltiples", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), en el lado de arrendo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.